

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Aumento de Cuota Alimentaria Ejecutante : Leidy Patricia Vargas Ríos Ejecutado : Obeimar Bambague Pabón

Radicación : 2024-00087

Sustanciación: 302

PRIMERO: ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora LEIDY PATRICIA VARGAS RÍOS con C.C.1.070.605.744 en representación de la menor LUNA MARIANA BAMBAGUE VARGAS contra su progenitor OBEIMAR BAMBAGUE PABON con C.C. 12.201.855, mayores y con domicilio de Girardot y Popayán

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el art. 391 y siguientes al C.G.Proceso.

<u>TERCERO:</u> NOTIFICAR esta providencia al demandado OBEIMAR BAMBAGUE PABON, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 s.s. y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

<u>CUARTO.</u>: Se ordena Oficiar al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que indique el sueldo que devenga y demás emolumentos el señor quien pertenece a esa institución. - Ofíciese.

QUINTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, el trámite de la presente demanda.

<u>SEXTO:</u> Téngase a la doctora **ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO** como apoderada de la señora **LEIDY PATRICIA VARGAS RIOS**, conforme al poder conferido

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **014** del 14 de marzo de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS Secretario